



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa-Sucre, 19 de febrero de 2024

REFERENCIA: Reivindicatorio
RADICACIÓN N° : 704734089001 - 2021-00116-00
Demandante: SUSANA ARRIETA PETRO
Demandada: SANDRA MILENA SALGADO MERCADO

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y como quiera que, la audiencia que viene ordenada en auto de fecha 14 de noviembre de 2023, y que se encontraba programada para el día 29 de noviembre de 2023, no se ha llevado a cabo por causa imputable a la parte demandante, quien solicitó aplazamiento alegando:



CONDE & ASOCIADOS
CONSULTORES LEGALES

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA
E. S. D.

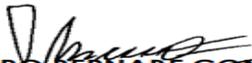
RADICACION: 704734089001-2021-00116-00
DEMANDANTE: SUSANA ARRIETA PETRO
DEMANDADO: SANDRA MILENA SALGADO MERCADO

ASUNTO: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL

A usted con el máximo del respeto se dirige el Dr. **JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO**, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la señora **SUSANA ARRIETA PETRO**, para solicitar aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, la cual está prevista para el día de hoy 29 de noviembre del presente año 2023.

La presente solicitud en razón a que desde el pronunciamiento del Juzgado he intentado contactarme con mi apadrinada a los teléfonos y correos que tenemos de ella, sin embargo ha sido imposible entablar comunicación, por lo que a la fecha no se cuenta con toda la logística, elementos y herramientas para realizar la audiencia. Por ello **SOLICITO SU APLAZAMIENTO**

De usted,


JAIRO BERNABE CONDE CAUSADO
CC. 11.165.440 de San B. del Viento – Córdoba
T.P. 231421 del C. S. de la J.

se hace necesario reprogramarla, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha el día jueves 04 de abril del año que avanza, a partir de las 9:00 a.m, con el fin de llevar a cabo la Inspección Judicial en el inmueble relacionado en la demanda, para determinar los puntos solicitados en las mismas y los que enuncie el Despacho dentro del desarrollo de la diligencia.; tal como venía ordenado en auto de fecha 14 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos, así como en el Micrositio web de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa2ba1c58cbcd81f0517796be4968fe839887e0fdbd4bc54414e5a0b4f8a460**

Documento generado en 19/02/2024 04:37:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>